

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece las siguientes reglas fiscales:

- a) Regla de Estabilidad Presupuestaria
- b) Regla de Gasto
- c) Regla de Sostenibilidad Financiera

a) La Regla de Estabilidad Presupuestaria **SE CUMPLE**, ya que:

EJECUCIÓN INGRESOS- GASTOS 2015

(+) Capítulos 1 a 7 Ingresos	3.366.910,89	CON AJUSTES NECESARIOS
(-) Capítulos 1 a 7 Gastos	2.823.382,81	

Superávit o déficit financiero (1 al 7)	543.528,08	TIENE QUE SER POSITIVO O NULO
------------------------------------------------	-------------------	-------------------------------

b) La Regla de Gasto **SE CUMPLE**, ya que:

CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015

Determinación del Gasto Computable

Empleos no financieros SEC

(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de Gastos 2014	2.783.684,41
(-) Intereses endeudamiento 2013	0,00
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. Año 2014	78.243,21
(-) Transf.a las Corporaciones Locales NO finalistas 2014	315.580,18

= GASTO COMPUTABLE Presupuesto año base (2014) **2.389.861,02**

Determinación del Gasto Computable Máximo

GASTO COMPUTABLE Presupuesto año base (2014)	2.389.861,02
(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Economía española) año (2015)	1,013

= GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO Presupuesto año (2015) **2.420.929,21**

(+) Aumentos permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos)	
(-) Disminuciones permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos)	

= GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año (2015) **2.420.929,21**

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año (2015) (aplicación Regla de Gasto)	2.420.929,21
(+) Intereses endeudamiento año 2015	0,00
(+) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. Año 2015	86.879,16
(+) Transf.a las Corporaciones Locales NO finalistas	298.362,72
(+) Devol.y/o anulaciones de ingresos sustanciales	118.936,87

= LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (SEC) Presupuesto año (2015)	2.925.107,96
----------------------------------------------------------------------------	---------------------

SEGÚN EJECUCIÓN 2015 RECIBIDO SUMA CAPITULOS 1 A 7	2.823.382,81
-----------------------------------------------------------	---------------------

LA EJECUCIÓN DE GASTOS DEBE DISMINUIR EN:	-101.725,15
--------------------------------------------------	--------------------

SE CUMPLE la regla de gasto sobradamente, ya que todavía existe un margen de **101.725,15 €** en que se podría haber aumentado la ejecución de los gastos del ejercicio de 2015 y seguir cumpliendo la regla de gasto según se establece en la LOEPSF.

- c) Regla de Sostenibilidad Financiera: **SE CUMPLE**, ya que esta regla, al objeto de garantizar la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, y de acuerdo con la vigente legislación, establece que las Entidades Locales no pueden endeudarse por encima de la tasa del 110 por ciento de sus ingresos corrientes.

El Ayuntamiento de la Cendea de Galar tiene un **endeudamiento cero**.